



# BOLETÍN DIARIO

## MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

**AÑO LXXVIII - 16.482 - 07/05/2015**

Títulos de Renta Fija				Fuente: MAV	Resumen estadístico		Fuente: MAV
					Valor nominal	Valor efvo. (\$)	
<b>L16S5</b>					76.200	69.644,51	
Cl	16:42	76.200	913,970%	69.644,51			
					373	37.202.712,32	
					<b>Totales</b>	<b>\$</b>	<b>37.272.356,83</b>

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	14/05/2015	20,98	253	23.567.416,92	23.662.261,12	
8	15/05/2015	23,76	40	7.886.684,25	7.927.752,16	
11	18/05/2015	23,74	29	975.559,32	982.538,62	
13	20/05/2015	26,00	3	75.570,17	76.269,97	
14	21/05/2015	22,94	40	3.657.265,49	3.689.450,11	
21	28/05/2015	23,00	4	75.090,00	76.083,65	
28	04/06/2015	24,29	4	773.936,46	788.356,69	
<b>Totales:</b>			<b>373</b>	<b>37.011.522,61</b>	<b>37.202.712,32</b>	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados								07/05/2015
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.	
26/05/2015	19	24,00	24,00	24,00	73.437,75	72.437,52	1	
05/06/2015	29	27,00	27,00	27,00	25.000,00	24.404,27	1	
06/06/2015	30	27,00	27,00	27,00	48.838,85	47.640,65	1	
07/06/2015	31	22,75	22,75	22,75	100.000,00	97.924,80	1	
16/06/2015	40	26,50	26,50	26,50	23.773,58	23.070,10	2	
22/06/2015	46	26,50	26,50	26,50	97.000,00	93.733,45	1	
24/06/2015	48	26,50	26,50	26,50	14.000,00	13.509,58	1	
25/06/2015	49	23,25	23,25	23,25	15.000,00	14.510,13	1	
27/06/2015	51	23,25	23,25	23,25	11.295,00	10.912,68	1	
28/06/2015	52	23,25	23,25	23,25	25.000,00	24.153,79	1	
30/06/2015	54	23,25	26,50	24,42	43.613,93	42.037,00	3	
03/07/2015	57	23,25	27,00	25,13	85.968,07	82.342,98	2	
07/07/2015	61	24,00	24,00	24,00	15.000,00	14.394,26	1	
14/07/2015	68	24,00	24,00	24,00	15.000,00	14.339,97	1	
23/07/2015	77	26,00	26,00	26,00	30.000,00	28.363,44	6	
31/07/2015	85	26,50	27,00	26,67	129.721,55	121.740,72	3	
03/08/2015	88	26,50	26,50	26,50	23.343,75	21.911,97	1	
05/08/2015	90	34,74	34,74	34,74	100.000,00	91.948,62	2	
08/08/2015	93	26,50	26,50	26,50	23.343,75	21.807,93	1	
14/08/2015	99	24,00	25,00	24,50	51.000,00	47.698,32	2	
21/08/2015	106	24,00	24,00	24,00	86.000,00	80.199,28	2	
24/08/2015	109	24,00	34,00	29,00	104.024,00	95.560,43	2	
25/08/2015	110	34,00	34,00	34,00	63.715,10	57.695,77	1	
26/08/2015	111	34,00	34,00	34,00	61.325,40	55.485,03	1	
27/08/2015	112	34,00	34,00	34,00	59.868,90	54.030,63	1	
28/08/2015	113	24,00	34,00	29,00	95.357,90	86.952,78	2	
31/08/2015	116	34,00	34,00	34,00	55.977,89	50.434,27	1	
01/09/2015	117	34,00	34,00	34,00	60.430,12	54.399,93	1	
03/09/2015	119	26,50	26,50	26,50	23.343,75	21.430,02	1	
08/09/2015	124	26,50	26,50	26,50	23.343,75	21.387,26	1	
18/09/2015	134	24,50	24,50	24,50	60.000,00	54.913,37	1	
19/09/2015	135	27,00	27,00	27,00	75.000,00	68.007,35	1	
21/09/2015	137	25,00	25,00	25,00	40.000,00	36.522,83	1	
25/09/2015	141	24,50	24,50	24,50	60.000,00	54.678,23	1	
28/09/2015	144	25,00	25,00	25,00	45.000,00	40.909,09	1	
02/10/2015	148	25,00	25,00	25,00	60.000,00	54.342,43	1	
18/10/2015	164	24,75	24,75	24,75	50.000,00	44.913,96	1	
20/10/2015	166	26,00	26,00	26,00	50.000,00	44.655,97	1	
25/10/2015	171	24,75	24,75	24,75	179.639,40	160.681,22	1	
04/11/2015	181	30,00	30,00	30,00	66.459,00	57.646,23	1	
20/11/2015	197	25,00	25,00	25,00	25.000,00	21.961,49	1	
25/11/2015	202	29,90	29,90	29,90	10.000.000,00	8.568.155,56	2	
07/12/2015	214	25,50	25,50	25,50	60.000,00	52.101,30	1	
30/01/2016	268	25,75	25,75	25,75	50.000,00	41.950,17	1	
10/02/2016	279	25,75	25,75	25,75	50.000,00	41.727,88	1	
20/04/2016	349	26,50	26,50	26,50	50.000,00	39.845,86	1	
29/04/2016	358	26,50	26,50	26,50	100.000,00	79.187,73	1	
					<b>12.604.821,44</b>	<b>10.948.658,25</b>	<b>64</b>	



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
Avalado	103886	ACPY1809002	CREDICOO	191	ARRI	Sin Inf.	Sin Inf.	42265	48hs	60.000,00
Avalado	103887	ACPY2509003	CREDICOO	191	ARRI	Sin Inf.	Sin Inf.	42272	48hs	60.000,00
Avalado	103888	ACPY0210001	CREDICOO	191	ARRI	Sin Inf.	Sin Inf.	42279	48hs	60.000,00
Avalado	103889	ACPY1408002	FRANCES	017	EMP	Sin Inf.	Sin Inf.	42230	48hs	36.000,00
Avalado	103890	ACPY2108002	FRANCES	017	EMP	Sin Inf.	Sin Inf.	42237	48hs	36.000,00
Avalado	103891	ACPY2808002	FRANCES	017	EMP	Sin Inf.	Sin Inf.	42244	48hs	36.000,00
Avalado	103892	FIDU1408002	NACION	011	423	Sin Inf.	Sin Inf.	42230	48hs	15.000,00
Avalado	103893	ACPY3006010	MACRO	285	ROS	Sin Inf.	Sin Inf.	42185	48hs	13.500,00
Avalado	103894	FEDE2108000	NACION	011	AVEL	Sin Inf.	Sin Inf.	42237	48hs	50.000,00
Avalado	103895	FEDE2408000	NACION	011	AVEL	Sin Inf.	Sin Inf.	42240	48hs	50.000,00
Avalado	103896	FEDE0712000	PATAGONI	034	TAN	Sin Inf.	Sin Inf.	42345	48hs	60.000,00
Avalado	103897	FEDE1810000	PATAGONI	034	TAN	Sin Inf.	Sin Inf.	42295	48hs	50.000,00
Avalado	103898	ACPY2011004	CREDICOO	191	ROS	Sin Inf.	Sin Inf.	42328	48hs	25.000,00
Avalado	103899	ACPY0706001	NACION	011	REC	Sin Inf.	Sin Inf.	42162	48hs	100.000,00
Avalado	103900	FEDE3001000	MACRO	285	LOS	Sin Inf.	Sin Inf.	42399	48hs	50.000,00
Avalado	103901	FEDE1002000	MACRO	285	LOS	Sin Inf.	Sin Inf.	42410	48hs	50.000,00
Avalado	103902	ACPY2510003	NACION	011	PER	Sin Inf.	Sin Inf.	42302	48hs	179.639,40
Avalado	103903	BLDA3007000	NACION	011	SAN	Sin Inf.	Sin Inf.	42215	48hs	53.750,00
Avalado	103904	BLDA3008000	NACION	011	SAN	Sin Inf.	Sin Inf.	42246	48hs	54.500,00
Avalado	103905	CUAV2010000	SUPERVIL.	027	MEN	Sin Inf.	Sin Inf.	42297	48hs	50.000,00
Avalado	103906	CUAV2004000	SANTANDE	072	GOD	Sin Inf.	Sin Inf.	42480	48hs	50.000,00
Avalado	103907	CUAV2904000	SANTANDE	072	GOD	Sin Inf.	Sin Inf.	42489	48hs	100.000,00
Avalado	103908	CUAV2109000	NACION	011	MEN	Sin Inf.	Sin Inf.	42268	48hs	40.000,00
Avalado	103909	CUAV2809000	NACION	011	MEN	Sin Inf.	Sin Inf.	42275	48hs	45.000,00
Patrocinado	103910	DULC2408000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	42240	48hs	54.024,00
Patrocinado	103911	DULC2508000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	42241	48hs	63.715,10
Patrocinado	103912	DULC2608000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	42242	48hs	61.325,40
Patrocinado	103913	DULC2708000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	42243	48hs	59.868,90
Patrocinado	103914	DULC2808000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	42244	48hs	59.357,90
Patrocinado	103915	DULC3108000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	42247	48hs	55.977,89
Patrocinado	103916	DULC0109000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	42248	48hs	60.430,12
Patrocinado	103917	DULC0209000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	42249	48hs	59.063,15
Patrocinado	103918	DULC0309000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	42250	48hs	55.841,20
Patrocinado	103919	DULC0409000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	42251	48hs	60.965,70
Patrocinado	103920	DULC0709000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	42254	48hs	54.611,32

## SITUACION GENERAL DE:

## FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

CRE DINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2)

LA VITALICIA X.....C.S.; N° 1- C1)

## CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida

SUPLEMENTO DE PROSPECTO

PROSPECTO RESUMIDO DE FECHA 7 DE MAYO DE 2015

Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios

“Yanapai”

por un valor nominal total en circulación de hasta U\$S 15.000.000 o su equivalente en otras monedas

  
Asociación Mutual **Yanapai**  
ASOCIACIÓN MUTUAL YANAPAI  
FIDUCIANTE

  
CFA COMPAÑÍA FIDUCIARIA AMERICANA S.A.  
FIDUCIARIO



ECO VALORES S.A.

AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN – PROPIO N° 109  
ORGANIZADOR



El Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios “Yanapai” (en adelante, el “Programa”), descrito en el presente prospecto (en adelante, el “Prospecto”), ha sido creado en virtud del contrato marco de fideicomisos financieros transcrito en el Anexo I del presente Prospecto (en adelante, el “Contrato Marco”), actuando Asociación Mutual Yanapai como fiduciante (en adelante, el “Fiduciante” o “Yanapai”) y CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. como fiduciario financiero (en adelante, el “Fiduciario” o “CFA”). La vigencia del Programa es de 5 (cinco) años desde la fecha de su autorización de oferta pública por parte de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la “CNV”). El Fiduciario, en referencia al Programa, ha requerido autorización para listarlo al Mercado Argentino de Valores S.A. (en adelante, el “MAV”). Asimismo, en relación a cada Serie, el Fiduciario podrá requerir autorización para su listado y/o negociación a uno o más mercados registrados en la CNV y/o mercados y bolsas de comercio del exterior (en adelante, cada uno, un “Mercado”).

En el marco del Programa se podrán constituir una o más series (en adelante, indistintamente, las “Series” o los “Fideicomisos”), cada una de ellas con una o más clases de valores fiduciarios (en adelante, las “Clases”), por un valor nominal total en circulación de hasta U\$S 15.000.000 (Dólares quince millones) o su equivalente en otras monedas. Las Clases podrán estar conformadas por valores representativos de deuda (en adelante, indistintamente, los “Valores Representativos de Deuda” o “VRD”) o certificados de participación (en adelante, indistintamente, los “Certificados de Participación” o “CP”), y, conjuntamente con los VRD, los “Valores Fiduciarios”). Los Valores Fiduciarios serán emitidos, de conformidad con la ley 24.441, sus modificaciones y disposiciones reglamentarias (en adelante, la “Ley de Fideicomiso”), las normas de la CNV (N.T. 2013 y modif.), y en los términos descritos en el presente Prospecto y en el suplemento de prospecto (en adelante, el “Suplemento”) emitido en oportunidad de la creación de cada Serie.

Las Series serán constituidas en virtud de contratos suplementarios de fideicomiso financiero (en adelante, los “Contratos Suplementarios”). Cada Serie se regirá por las disposiciones de su Contrato Suplementario y, en su defecto, por las disposiciones contenidas en el Contrato Marco. El presente Prospecto, en oportunidad de la emisión de cada Serie, podrá ser modificado y complementado por el Suplemento respectivo. En caso de divergencia entre el contenido del Prospecto y el del Suplemento, prevalecerá para dicha Serie lo dispuesto en éste último.

**EL PROGRAMA HA SIDO AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° 17.225 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y SU AUMENTO DE MONTO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° 17.622 DE FECHA 5 DE MARZO DE 2015. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY 26.831. EL FIDUCIARIO DECLARA BAJO JURAMENTO QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN AL PROGRAMA, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES.**

Toda referencia al Fiduciario en el presente Prospecto, a menos que se establezca expresamente lo contrario, será en su carácter de Fiduciario y no a título personal. Los términos iniciados en mayúscula y no definidos en el presente Prospecto tendrán el significado que se les asigna en el Contrato Marco, siendo que los términos definidos comprenderán tanto el singular como el plural.

Podrá obtenerse copia del Contrato Marco y del presente Prospecto en las oficinas del Organizador, sitas en 25 de Mayo 195 piso 6°, C.A.B.A., y en las oficinas del Fiduciario sitas en San Martín 491 piso 4° oficina 15, C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 15 hs., o en el sitio [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) perteneciente a la CNV.

**OTERO | MD.**  
CONSULTORÍA LEGAL  
ASESOR LEGAL  
Advertencias

**EL PRESENTE PROSPECTO DEBE LEERSE, EN RELACIÓN CON CUALQUIERA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, CONJUNTAMENTE CON EL CONTRATO MARCO, EL SUPLEMENTO Y EL CONTRATO SUPLEMENTARIO RESPECTIVOS.**

**DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 119 DE LA LEY 26.831, LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 120 DE DICHA LEY, LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA, SIENDO QUE LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.**

**EL PRESENTE PROSPECTO NO TIENE POR OBJETO PROVEER LOS FUNDAMENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE NINGUNA EVALUACIÓN CREDITICIA NI DE NINGÚN OTRO TIPO, TAMPOCO DEBE SER CONSIDERADO COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL ORGANIZADOR, NI DE CUALQUIERA DE SUS SOCIEDADES CONTROLADAS, VINCULADAS O SOMETIDAS A CONTROL COMÚN, PARA ADQUIRIR LOS VALORES FIDUCIARIOS. CADA INVERSOR DEBERÁ ANALIZAR POR SÍ MISMO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO RESPECTIVO. CUALQUIER COMPRA DE VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ BASARSE EN EL PRESENTE PROSPECTO, EL SUPLEMENTO RESPECTIVO Y EN EL ANÁLISIS ADICIONAL QUE EL INVERSOR CONSIDERE PERTINENTE REALIZAR. PARA UN ANÁLISIS DE CIERTOS FACTORES DE RIESGO QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA EN RELACIÓN CON LA INVERSIÓN EN LOS VALORES FIDUCIARIOS, VÉASE LA SECCIÓN “FACTORES DE RIESGO” EN EL PRESENTE PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESPECTIVO.**



**EL PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO.**

**NO EXISTIRÁ SUBORDINACIÓN NI SOLIDARIDAD ENTRE LAS DISTINTAS SERIES DEL PROGRAMA, SIENDO LOS VALORES FIDUCIARIOS EMITIDOS BAJO CADA UNA DE LAS SERIES PAGADEROS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CORRESPONDIENTE A LA SERIE BAJO LA CUAL FUERON EMITIDOS.**

**LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DE CADA SERIE SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO DE DICHA SERIE. EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO DE CADA SERIE ESTARÁ AFECTADO EXCLUSIVAMENTE AL PAGO DE LOS MONTOS ADEUDADOS BAJO LA MISMA Y NO PODRÁ SER AFECTADO AL PAGO DE MONTOS ADEUDADOS BAJO OTRA SERIE O ADEUDADOS POR EL FIDUCIANTE O EL FIDUCIARIO. LOS VALORES FIDUCIARIOS EMITIDOS BAJO CADA SERIE NO REPRESENTARÁN ENDEUDAMIENTO DEL FIDUCIARIO Y SERÁN PAGADEROS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO DE DICHA SERIE.**

**EL FIDUCIANTE NO GARANTIZARÁ LA SOLVENCIA DE LOS DEUDORES BAJO LOS ACTIVOS ELEGIBLES NI RESPONDERÁ POR NINGUNA CONSECUENCIA DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE DICHOS DEUDORES. LOS TENEDORES RENUNCIAN EN FORMA EXPRESA E IRREVOCABLE, RESPECTO DE CADA SERIE, A FORMULAR CUALQUIER RECLAMO AL FIDUCIANTE, EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR O LOS COLOCADORES CON MOTIVO DE LA INSOLVENCIA O EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DEUDORES BAJO LOS ACTIVOS ELEGIBLES.**

**LOS FIDEICOMISOS QUE SE CONSTITUYAN BAJO EL PROGRAMA NO ESTARÁN SUJETOS AL RÉGIMEN DE LA LEY DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN N° 24.083.**

**TODO FONDO LÍQUIDO DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO DE UNA SERIE DEBERÁ SER INVERTIDO POR EL FIDUCIARIO A PLAZOS DE INVERSIÓN QUE GUARDEN RELACIÓN CON LOS VENCIMIENTOS A SER AFONTADOS POR EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO DE LA SERIE EN VIRTUD DE, ENTRE OTROS, LOS VALORES FIDUCIARIOS EMITIDOS BAJO LA MISMA. SEGÚN RESULTE MÁS CONVENIENTE PARA LOS TENEDORES, EL FIDUCIARIO INVERTIRÁ LOS FONDOS LÍQUIDOS DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO EN: (I) CUENTAS BANCARIAS REMUNERADAS; (II) DEPÓSITOS BANCARIOS A PLAZO, INCLUYENDO LOS PLAZOS FIJOS; (III) FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN, INCLUYENDO LOS FONDOS “MONEY MARKET”, CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO IGUAL O SUPERIOR A LA MAYOR CALIFICACIÓN DE TODOS LOS VALORES FIDUCIARIOS EMITIDOS BAJO LA SERIE; O (IV) CAUCIONES BURSÁTILES.**

**POR EL ACTO DE LA ADQUISICIÓN, ONEROSA O GRATUITA, DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DE UNA SERIE, SEA POR SUSCRIPCIÓN PRIMARIA, NEGOCIACIÓN SECUNDARIA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, SE CONSIDERARÁ QUE EL TENEDOR HA ACEPTADO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE DICHOS VALORES FIDUCIARIOS ASÍ COMO TAMBIÉN LAS RESTANTES DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE PROSPECTO, EL CONTRATO MARCO Y EL CONTRATO SUPLEMENTARIO Y SUPLEMENTO CORRESPONDIENTES.**

#### Factores de riesgo

Antes de invertir en los Valores Fiduciarios, los potenciales inversores deben considerar cuidadosamente, a la luz de su situación patrimonial y objetivos de inversión, los siguientes factores de riesgo y toda la restante información detallada en el presente Prospecto y en el Suplemento respectivo. El presente Prospecto no contiene información específica respecto de los Activos Elegibles, la cual podrá ser consultada en cada Suplemento.

#### **FACTORES RELATIVOS A LA ARGENTINA**

##### *CRECIMIENTO Y ESTABILIDAD*

Durante 2001 y 2002, la República Argentina atravesó una grave crisis política, económica y social. Si bien la economía se ha recuperado significativamente desde 2002, existe incertidumbre respecto del desempeño de la economía argentina para el año 2014. La devaluación del peso evidenciada en enero de 2014 (22,83%) pudiera generar una aceleración de la inflación, como consecuencia, el gobierno ha fomentado un aumento de las tasas de interés para contener dicho aumento. Es posible que la combinación de los efectos de la devaluación y el aumento en las tasas provoque una menor actividad económica y, por ende, en 2014 se evidencie un estancamiento o retracción de la economía argentina.

Las operaciones, bienes y clientes del Fiduciante se encuentran ubicados en la Argentina, dependiendo su actividad en gran medida de las condiciones económicas vigentes en el país. Como consecuencia, la falta de crecimiento o estabilidad en la Argentina podría afectar adversamente el rendimiento y calidad de los Activos Elegibles.

##### *INFLACIÓN*

La Argentina ha experimentado una considerable inflación desde diciembre de 2001. Según cifras informadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (en adelante, el “INDEC”) los precios al consumidor (IPC) han aumentado el 8,47% en 2007, 7,24% en 2008, 7,69% en 2009, 10,92% en 2010, 9,51% en 2011, 10,84% en 2012 y 10,9% en 2013. El método de cálculo utilizado por el INDEC hasta el período diciembre de 2013 fue cuestionado, existiendo estimaciones privadas de inflación que duplicaron los valores informados por el INDEC.

Como consecuencia del cuestionamiento referido, a partir de enero de 2014 el INDEC comenzó a utilizar una nueva metodología de cálculo para el índice de precios al consumidor denominado “*IPC Nacional Urbano*” o “*IPCNU*”. Bajo el IPCNU, se ha informado que los precios al consumidor han registrado un aumento del 23,9% en 2014 y un 3,4% hasta marzo de 2015. Sin perjuicio de ello, el cambio de metodología utilizada no ha podido generar credibilidad en las cifras publicadas por el INDEC. En tal sentido aún existe una notoria desconfianza hacia las mismas, siendo que dicha falta de certeza imperante en las cifras oficiales provoca incertidumbre en los actores económicos a la hora de estimar la inflación, pudiendo ello constituir un factor de potenciación de la misma.

En el pasado la inflación ha socavado sustancialmente la economía argentina. Un escenario inflacionario persistente afectaría la competitividad de la Argentina en el exterior, diluyendo los efectos positivos de la relación de cambio entre el peso y el dólar y, en consecuencia, afectando negativamente el nivel de la actividad económica. Además, la incertidumbre respecto de la inflación imperante podría disminuir la recuperación de los mercados de préstamos de largo plazo. Cada uno de estos hechos podría tener un efecto sustancial adverso en los Activos Elegibles.

**ACCESO AL FINANCIAMIENTO EXTERNO**

En el primer semestre de 2005 la Argentina reestructuró parte de su deuda soberana que había estado en situación de incumplimiento desde fines de 2001. A la mencionada reestructuración, ingresaron tenedores por U\$S 81.800 millones, representando un 76,15% del monto total sujeto a reestructuración. Luego, en junio de 2010, se efectúa un nuevo canje al cual adhieren tenedores por U\$S 12.067 millones, totalizando, entre los canjes de 2005 y 2010, una aceptación equivalente al 92,4% del monto total sujeto a reestructuración. Este monto no incluye una suma de alrededor de U\$S 20 mil millones consistente en bonos en situación de incumplimiento pertenecientes a acreedores que no formaron parte de la reestructuración.

A pesar de haber alcanzado el canje de la deuda posterior al default de la deuda pública un gran nivel de aceptación, tenedores que no ingresaron a los canjes iniciaron procesos judiciales contra la Argentina por los montos impagos. En el marco de dichos procesos, el 16 de junio de 2014 ciertos tenedores han obtenido una sentencia firme en contra de la Argentina, la cual la obliga a pagar la suma de U\$S 1.330 millones. Asimismo, otros bonistas, representativos de U\$S 5.400 millones, han efectuado presentaciones para ser alcanzados por los efectos de la sentencia aludida, circunstancia que a la fecha no ha sido definida en forma definitiva. A la fecha Argentina no ha concretado acuerdos con los bonistas en conflicto, habiendo llevado a cabo una serie de estrategias que no han resuelto los procesos en su contra. Estas circunstancias generan incertidumbre respecto de cómo ello afectará la posición y los pagos a los tenedores que efectivamente se sometieron a la reestructuración, algunos de los cuales han visto sus cobros alcanzados por los efectos de la sentencia referenciada.

Por otra parte, varios inversores extranjeros en empresas argentinas han presentado reclamos ante tribunales internacionales que superan la suma de U\$S 17.000 millones, alegando, entre otros factores, que las medidas de emergencia adoptadas por el gobierno nacional en respuesta a la crisis económica desde el año 2001 (entre ellas, la pesificación de las tarifas) eran contradictorias con las garantías de plena protección y seguridad, trato justo y equitativo y protección contra la expropiación sin indemnización adecuada establecidas en diversos tratados bilaterales de inversión de los cuales Argentina es parte. Aunque los montos reclamados en los procedimientos arbitrales actualmente en trámite resultarían bastante inferiores a la cifra consignada precedentemente -dado que varios de esos reclamos han sido desistidos- en al menos cuatro casos los tribunales del Centro Internacional para el Arreglo de Diferencias Referidas a Inversiones y tribunales constituidos bajo las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional han dictado laudos contrarios a Argentina que se encuentran firmes, luego de haberse tramitado procedimientos de anulación a petición de Argentina y que han resultado desfavorables para ésta. Como consecuencia de ello, Argentina ha sido condenada a pagar compensaciones de varios cientos de millones de dólares, con intereses. A la fecha la Argentina no ha cancelado dichas compensaciones.

En el marco de lo referenciado, el previo incumplimiento por parte de Argentina en el pago de sus obligaciones ocurrido en el año 2001 y el hecho de que ésta no haya reestructurado en forma íntegra su deuda soberana remanente y liquidado los créditos de los acreedores no aceptantes, limita la capacidad de la Argentina para acceder a los mercados internacionales de capitales. Los litigios iniciados por los acreedores no aceptantes así como los reclamos presentados ante tribunales internacionales con competencia en diferencias sobre inversiones y la existencia de tenedores privados de deuda en cesación de pagos con sentencia favorable en contra del gobierno nacional podrían impedir que la Argentina obtuviera crédito de organizaciones multilaterales y dar lugar a órdenes de embargo o medidas cautelares que afecten activos de la Argentina que el gobierno nacional tiene destinados a otras finalidades, entre ellos al pago de tenedores de títulos que efectivamente ingresaron a las reestructuraciones. Como consecuencia de ello, es posible que el gobierno nacional no cuente con los recursos financieros necesarios para instrumentar reformas, combatir la inflación y promover el crecimiento económico. La eventual imposibilidad de la Argentina de acceder a los mercados de capitales internacionales podría tener un efecto sustancialmente adverso sobre los Activos Elegibles.

**EFFECTOS DE ACONTECIMIENTOS ECONÓMICOS EN OTROS MERCADOS**

Los mercados financieros y de títulos valores argentinos se encuentran, en diferentes medidas, influenciados por las condiciones económicas y de mercado de otros mercados del mundo. Si bien las condiciones económicas son diferentes en cada país, la percepción de los inversores de los hechos ocurridos en un país pueden ejercer una influencia sustancial en los flujos de capitales y los títulos valores de los emisores de otros países, inclusive la Argentina. Por otra parte, la Argentina podría sufrir los efectos de acontecimientos ocurridos en las economías de sus principales socios regionales, incluyendo los del Mercosur y por hechos ocurridos en economías desarrolladas que son socios comerciales o que pudieran afectar la economía global como por ejemplo las fluctuaciones en las tasas de interés en economías desarrolladas (como las que surgen de los cambios en la tasa de fondos federales de la Reserva Federal de los Estados Unidos).

Durante 2008, 2009 y 2010, el sistema financiero global experimentó una volatilidad y alteración sin precedentes. La turbulencia financiera ha ocasionado mayores restricciones en el acceso al crédito, bajos niveles de liquidez, una extrema volatilidad en los ingresos fijos, y en los mercados de cambio y de valores, y asimismo una fuga de capitales de los mercados emergentes, incluyendo la Argentina. Esta crisis financiera ha impactado de modo significativo y adverso en las condiciones de la economía global. Actualmente, si bien los países del mundo están experimentando un lento mejoramiento en sus condiciones económicas, algunos países se encuentran en recesión y otros, tales como Grecia, se encuentran atravesando situaciones de crisis.

Estas condiciones han tenido y podrán tener un impacto negativo en la economía mundial y, en consecuencia, en la Argentina, pudiendo afectar adversamente a los Activos Elegibles.

**FLUCTUACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO**

A pesar de los efectos positivos de la devaluación real del peso en 2002 sobre la competitividad de ciertos sectores de la economía argentina, esa devaluación ha tenido también un impacto negativo de gran alcance sobre la



economía argentina y sobre la situación financiera de empresas y particulares, afectando la capacidad de las empresas argentinas, para cumplir con sus obligaciones de deuda expresadas en monedas extranjeras, produciendo inicialmente un nivel muy alto de inflación, reduciendo significativamente los salarios reales, ocasionando un impacto negativo sobre las actividades comerciales cuyo éxito depende de la demanda del mercado interno, como los servicios públicos y el sector financiero, y afectando negativamente la capacidad del gobierno nacional para cumplir con sus obligaciones de la deuda externa. Asimismo, si la devaluación del peso es seguida por un alto índice de inflación, los efectos positivos de la primera respecto de la competitividad de los sectores exportadores se ven progresivamente neutralizados por el aumento de los costos de producción. Por otro lado, la devaluación tiene como efecto directo un aumento en el precio de los productos e insumos importados, provocando mayor inflación y una desaceleración en la actividad vinculada a la importación o que utiliza insumos importados.

En 2011 la depreciación del peso frente al dólar fue del 8,25%, en 2012 del 14,27% y en 2013 del 32,59%. La aceleración evidenciada en la devaluación del peso ha tenido su pico en enero de 2014, mes en el cual el peso sufrió una devaluación del 22,83%. Sin perjuicio de ello, en 2014 el peso presentó una devaluación anual del 31,13% y, hasta marzo de 2015, presentaba una devaluación del 3,17%. Dada proximidad de las elecciones nacionales de octubre de 2015, el volumen de reservas que evidencia el BCRA y las circunstancias políticas y económicas evidenciadas en 2014 e inicios de 2015, no existe certeza respecto si en el futuro la depreciación del peso continuará y, en tal caso, la velocidad en que se manifestará dicha devaluación.

Un escenario de estas características podrá tener un efecto sustancial adverso sobre los Activos Elegibles, lo que podrá representar un riesgo de incobrabilidad o mora en el cobro de los Activos Elegibles.

#### *LA SITUACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

En 2001 y 2002, como consecuencia del retiro masivo de depósitos del sistema financiero a causa de la incertidumbre e inestabilidad política imperante en tal momento, el gobierno nacional dispuso una serie de medidas de emergencia que incluyeron la limitación del retiro de fondos del sistema financiero, la pesificación de ciertas obligaciones nominadas en moneda extranjera, la reprogramación de los depósitos mantenidos en entidades financieras, entre otras.

Debido a las medidas dictadas por el gobierno nacional, el sistema financiero quedó expuesto a un descalce estructural en tasas y plazos a partir del cual el ingreso financiero neto quedó especialmente expuesto al comportamiento de la inflación minorista respecto de la tasa de interés, como así también a la evolución del tipo de cambio por su impacto sobre la posición neta en moneda extranjera. Dicho descalce fue atacado mediante un régimen de compensación instaurado desde el gobierno nacional.

Si bien actualmente el estado general del sistema financiero es sustancialmente diferente a aquel presenciado a finales de la década de 1990, Argentina ha presentado repetidas crisis sistémicas en su sistema financiero que luego han afectado en gran medida a la economía en general. Ya sea por un elemento interno o como consecuencia del deterioro del mercado financiero internacional, una nueva crisis de las entidades financieras de Argentina podría afectar sustancialmente la calidad de los Activos Elegibles.

#### *PODER JUDICIAL*

En caso de incumplimiento de los deudores bajo los Activos Elegibles podría resultar necesario iniciar acciones judiciales contra los mismos. Dada las particularidades que posee el sistema judicial argentino, tales como la demora en el trámite judicial, la existencia de ferias judiciales por mantenimiento de infraestructura o por motivos sindicales, la falta de designación de funcionarios, entre otros, en caso de accionar judicialmente contra los deudores no es posible asegurar un recupero del monto impago en un plazo corto, pudiendo tal motivo afectar adversamente a los Valores Fiduciarios.

#### **FACTORES RELATIVOS AL FIDUCIANTE**

##### *INSOLVENCIA*

En el supuesto que el Fiduciante fuera declarado en quiebra con posterioridad a la cesión fiduciaria de Activos Elegibles, la misma podría declararse inoponible a la masa de acreedores si se determinase que dicha cesión fiduciaria: (i) ocurrió durante el período comprendido entre la fecha en que el Fiduciante entró en cesación de pagos y la fecha de la declaración de su quiebra; y (ii) constituyó una disposición fraudulenta de los Activos Elegibles. En tal caso la cesión fiduciaria sería ineficaz, retornando los Activos Elegibles cedidos al patrimonio del Fiduciante para su afectación a la quiebra, y quedando el Fiduciario sin ningún derecho a los Activos Elegibles cedidos sino con tal solo un derecho quirografario contra el Fiduciante, en el marco de su quiebra.

##### *SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 690/14 DEL INAES*

El Fiduciante se encuentra obligado a dar cumplimiento a las Resoluciones 5586/12 y 5588/12 del INAES, conforme el plazo máximo establecido por la Resolución 690/2014 del INAES, quedando automáticamente suspendida su autorización para funcionar en caso de incumplimiento. A tales efectos se informa que el Fiduciante ha dado total cumplimiento a las normas referidas. Sin perjuicio de ello, un incumplimiento futuro y la consiguiente suspensión de la autorización para funcionar del Fiduciante podría perjudicar la normal cobranza de los bienes fideicomitidos bajo cada Serie y, en consecuencia, el pago de los Valores Fiduciarios.

#### **FACTORES RELATIVOS A LOS VALORES FIDUCIARIOS**

##### *OBLIGACIONES Y ACTIVOS LIMITADOS*

El Patrimonio Fideicomitado de cada Serie estará afectado exclusivamente al pago de los montos adeudados bajo la misma y no podrá ser afectado al pago de montos adeudados bajo otra Serie o adeudados por el Fiduciante o el Fiduciario. Los Valores Fiduciarios emitidos bajo cada Serie no representarán endeudamiento del Fiduciario y serán pagaderos exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado de dicha Serie. Asimismo, el Fiduciante no garantizará la solvencia de los deudores bajo los Activos Elegibles ni responderá por ninguna consecuencia derivada del incumplimiento de las obligaciones de dichos deudores. Los Tenedores renuncian en forma expresa e irrevocable,



respecto de cada Serie, a formular cualquier reclamo al Fiduciante, el Fiduciario, el Organizador o los Colocadores con motivo de la insolvencia o el incumplimiento de cualquier obligación de cualquiera de los deudores bajo los Activos Elegibles.

Asimismo, no existirá subordinación ni solidaridad entre las distintas Series del Programa, siendo los Valores Fiduciarios emitidos bajo cada una de las Series pagaderos exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado correspondiente a la Serie bajo la cual fueron emitidos. Las obligaciones contraídas en la ejecución de cada Serie serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado de dicha Serie.

En el supuesto que el flujo de los Activos Elegibles cedidos fiduciariamente en el marco de una Serie no sea el proyectado en oportunidad de su emisión, el repago de los Valores Fiduciarios podría verse afectado sustancialmente.

#### *TENEDORES MAYORITARIOS*

De acuerdo con el Contrato Marco, ciertas decisiones de significancia pueden ser adoptadas por el voto afirmativo de los Tenedores Mayoritarios, entre otras, la aceptación de la renuncia o la remoción del Fiduciario y la designación del Fiduciario Sucesor. En tal caso, la decisión adoptada por los Tenedores Mayoritarios pudiera resultar adversa a los intereses de los restantes Tenedores.

#### *INEXISTENCIA DE MERCADO SECUNDARIO*

El Fiduciario podrá requerir la autorización para listar y/o negociar los Valores Fiduciarios a uno o más Mercados. No obstante ello, no es posible asegurar la efectiva existencia de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios en el cual los Tenedores puedan obtener liquidez.

#### *POSIBLES RECLAMOS IMPOSITIVOS POR EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE OFRECIMIENTO Y COLOCACIÓN*

La Dirección General de Rentas de la provincia de Misiones ha propiciado una interpretación extensiva respecto de la aplicabilidad del impuesto de sellos a ciertos contratos que instrumentan ofertas públicas de títulos emitidos por fiduciarios de fideicomisos financieros, en función del porcentaje de población que posee Misiones (i.e., 2,66%) con respecto al resto del país. Aun cuando los respectivos contratos sean suscriptos en una jurisdicción distinta a la provincia de Misiones, dicha Dirección fundaría su reclamo en la supuesta existencia de efectos en dicha jurisdicción por el solo hecho que sus habitantes podrían resultar potenciales suscriptores de los títulos valores con oferta pública. Como consecuencia, el reclamo de la provincia de Misiones recaería sobre el 2,66% del monto total de los respectivos contratos con más intereses y multas.

Tales reclamos y fundamentos esgrimidos por la Dirección General de Rentas de la provincia de Misiones - según surgen de una interpretación extensiva de dicho organismo - serían irrazonables y existe derecho a interponer acciones y procedimientos contra dicha Dirección mediante el procedimiento reglado en el Código Fiscal de la provincia de Misiones. Así distintas asociaciones que nuclean fiduciarios y bancos han solicitado a dichas autoridades impositivas que se revise tal interpretación. Del mismo modo, el 24 de agosto de 2010, los fiduciarios de fideicomisos financieros afectados interpusieron ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación una acción declarativa de certeza a fin de obtener la revocación de los actos administrativos que determinan la existencia de esta supuesta deuda fiscal conforme al criterio anteriormente expuesto. El recurso se interpuso basándose en la irrazonabilidad del reclamo y su incompatibilidad con la Constitución Nacional y la normativa federal aplicable. En este contexto, el 6 de diciembre de 2011, la Corte Suprema de Justicia de la Nación se pronunció declarándose competente y haciendo lugar una medida cautelar solicitada ordenando a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el impuesto de sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Sin perjuicio de ello, la Provincia de Misiones podría continuar con su pretensión recaudatoria respecto de los fideicomisos no directamente involucrados en dicha medida toda vez que el fallo no tiene efectos erga omnes.

Asimismo, el agotamiento de todas las instancias correspondientes a tales acciones legales (administrativas y judiciales) podrían no constituir una solución al tema en virtud del plazo de los fideicomisos financieros con oferta pública que habitualmente se emiten en el mercado de capitales y, en particular, el plazo de vencimiento de los Valores Fiduciarios a ser emitidos bajo el Fideicomiso Financiero ni que dichos reclamos no generen mayores obligaciones a cargo de los fideicomisos financieros y/o el dictado de embargo respecto de cuentas fiduciarias de los fideicomisos financieros, incluido el presente Fideicomiso Financiero. Dicha situación no ha sido considerada en el flujo de fondos del Fideicomiso Financiero por la instancia en que se encuentra el reclamo y, asimismo, debido a que una eventual resolución no tendría impacto sustancia en dicho flujo.

Por consiguiente, no puede descartarse que otras provincias imiten tal posición para sustentar similares reclamos. En consecuencia, no puede asegurarse que dicha circunstancia no perjudicará a las Series y a los Tenedores.

#### **FACTORES RELATIVOS A LOS ACTIVOS ELEGIBLES**

En los Suplementos se expondrán los factores de riesgo relativos a los Activos Elegibles que formen parte de cada Serie.

#### **Resumen de términos y condiciones**

La presente sección es un resumen de la información contenida en el presente Prospecto y el Contrato Marco, recomendándose la lectura íntegra de los mismos.

Programa	Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios "Yanapai".
Valor nominal total en circulación	Hasta U\$S 15.000.000 (Dólares quince millones) o su equivalente en otras monedas.
Fiduciario	CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A.
Fiduciante	Asociación Mutua Yanapai
Organizador	Eco Valores S.A.



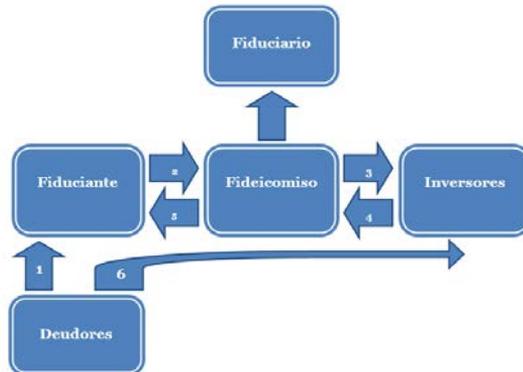
Asesores legales	Otero   MD.
Plazo del Programa	5 (cinco) años desde la fecha de su autorización de oferta pública por parte de la CNV.
Relaciones económicas entre el Fiduciario y Fiduciante	El Fiduciario no mantiene relación económica ni jurídica alguna con el Fiduciante fuera de aquella relativa al Programa y las Series constituidas bajo el mismo.
Series y Clases	<p>En el marco del Programa se podrán constituir una o más Series, cada una de ellas con una o más Clases.</p> <p>No existirá subordinación ni solidaridad entre las distintas Series del Programa, siendo los Valores Fiduciarios emitidos bajo cada una de las Series pagaderos exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado correspondiente a la Serie bajo la cual fueron emitidos.</p> <p>Las obligaciones contraídas en la ejecución de cada Serie serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado de dicha Serie. El Patrimonio Fideicomitado de cada Serie estará afectado exclusivamente al pago de los montos adeudados bajo la misma y no podrá ser afectado al pago de montos adeudados bajo otra Serie o adeudados por las Partes.</p>
Activos Elegibles	<p>a) Activos financieros: Valores representativos de deuda o de capital, emitidos por personas del Sector Público o privado, argentinas o extranjeras; préstamos o participaciones en préstamos otorgados a personas del Sector Público o privado, argentinas o extranjeras; certificados de depósito a plazo fijo y/o certificates of deposit emitidos por entidades financieras argentinas o extranjeras, o cualquier otra clase de activos financieros, hayan sido o no autorizados a la oferta pública en la Argentina o el extranjero. Los valores representativos de deuda podrán incluir, de manera no taxativa, bonos, notas, letras, obligaciones negociables, debentures y valores representativos de deuda o certificados de participación en fideicomisos. Los valores representativos de capital podrán incluir, de manera no taxativa, acciones ordinarias, preferidas o de participación, todo ello teniendo en consideración el artículo 21, apartado j), punto 2. de la Sección X, Capítulo IV, Título V de las Normas de la CNV. Asimismo, los valores representativos de capital podrán consistir en cuotapartes o acciones de fondos comunes de inversión, abiertos o cerrados, nacionales o extranjeros, y certificados de participación en fideicomisos; así como también en títulos de crédito o papeles de comercio.</p> <p>b) Instrumentos financieros: Créditos personales, hipotecarios, prendarios, originados en tarjetas de créditos, créditos comerciales, pagarés, promissory notes, cheques comunes, cheques de pago diferido, facturas de crédito, y cualquier otro tipo de activo crediticio, nominado en Pesos o moneda extranjera.</p> <p>c) Otras operaciones financieras: Operaciones de préstamo de valores fiduciarios, o de compra y recompra de valores fiduciarios.</p> <p>d) Otros derechos: Derechos creditorios de cobro del Fiduciante por ventas o locaciones de bienes o prestaciones de servicios, presentes o futuros respecto a cualquier tipo de contrato del que el Fiduciante sea parte en razón del curso ordinario de sus negocios, entre otros, contratos de venta, alquiler o leasing; derechos a percibir activos que hayan sido cedidos fiduciariamente en garantía y/o cualquier otro producido, renta, fruto o cualquier otro monto relacionado con dichos activos; montos adeudados en virtud de instrumentos de garantías de derechos reales, pólizas de seguros; todo producido, renta, fruto, accesión y derecho, incluyendo de manera no taxativa todas las cuentas, derechos contractuales, documentación de garantía, cuentas de depósito, bienes intangibles en general y otras obligaciones de cualquier tipo, que existan actualmente o en el futuro, ya sea que surjan o no, o estén relacionadas con la venta o locación de bienes o la prestación de servicios o sean derivados de los activos mencionados en los puntos a), b) y c) precedentes y cualquier otra combinación posible de los activos antes enumerados, pudiendo estar documentados mediante cualquier instrumento financiero y/o de derecho real de garantía.</p>
Valores Fiduciarios	Valores Representativos de Deuda o Certificados de Participación.
Forma de los Valores Fiduciarios	Los Valores Fiduciarios serán emitidos mediante certificados globales, los que serán depositados por el Fiduciario en CVSA con anterioridad a la integración de los Valores Fiduciarios colocados por oferta pública.
Valor nominal unitario	Los Valores Fiduciarios tendrán un valor nominal unitario equivalente a una unidad de su moneda de emisión.
Plazo de los Valores Fiduciarios	El plazo de cada Clase será determinado en el Contrato Suplementario, no pudiendo ser el mismo inferior a 30 (treinta) días ni superior a 30 (treinta) años.
Listado y negociación	En referencia al Programa, se ha requerido autorización para su listado al MAV. Respecto de cada Serie, el Fiduciario podrá requerir autorización para su listado y/o negociación a uno o más Mercados.



Calificación de riesgo	El Programa no cuenta con calificación de riesgo.
Autorizaciones	La constitución del Programa ha sido debidamente autorizada por el Directorio del Fiduciario mediante acta n° 168 del 20 de noviembre de 2012, por el Consejo Directivo del Fiduciante mediante actas n° 151 y 160 del 12 de diciembre de 2012 y 2 de septiembre de 2013, respectivamente, y por la Asamblea Extraordinaria del Fiduciante mediante acta n° 20 del 11 de enero de 2013. El aumento del monto del Programa ha sido debidamente autorizada por el Directorio del Fiduciario mediante acta n° 190 del 17 de marzo de 2014, por el Consejo Directivo del Fiduciante mediante acta n° 166 del 13 de marzo de 2014, y por la Asamblea Extraordinaria del Fiduciante mediante acta n° 22 del 30 de abril de 2014.
Normativa cambiaria	Para un análisis del régimen cambiario aplicable al ingreso de divisas para la suscripción de los Valores Fiduciarios, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dan una lectura al Cap. XIII, Tít. XI y Tít. XIII del Libro II del Código Penal de la Nación Argentina, el Decreto 616/05, Resoluciones del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas 365/05 y 637/05, Comunicaciones "A" 4359 y 5264 del BCRA y Comunicación "B" 8599, sus modificatorias y complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar los sitios web <a href="http://www.infoleg.gov.ar">www.infoleg.gov.ar</a> y <a href="http://www.bcra.gov.ar">www.bcra.gov.ar</a> .
Normativa de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	Para un análisis del régimen aplicable a la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dan una lectura a la Ley 25.246, el art. 41 quinquies y el Título XIII, Libro Segundo del Código Penal, las resoluciones de la UIF 229/11, 140/12 y 03/14, la Resolución INAES 2439/12 y el Título XI de las Normas de la CNV, sus modificatorias y complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar los sitios web <a href="http://www.infoleg.gov.ar">www.infoleg.gov.ar</a> y <a href="http://www.cnv.gov.ar">www.cnv.gov.ar</a> . El Fiduciario y el Fiduciante, en su calidad de sujetos obligados bajo la ley 25.246, cumplen con la normativa de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
Normativa referida a la transparencia en el mercado de capitales	Para un análisis del régimen aplicable a la transparencia en el mercado de capitales se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dan una lectura a la Ley 26.733, sus modificatorias y complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar los sitios web <a href="http://www.infoleg.gov.ar">www.infoleg.gov.ar</a> .

**Esquema de los Fideicomisos**

El presente es un esquema funcional básico de los Fideicomisos a ser constituidos bajo el Programa, encontrándose sujeto a modificación en el Suplemento respectivo.



1. El Fiduciante origina los Activos Elegibles.
2. El Fiduciante cede fiduciariamente los Activos Elegibles al Fiduciario, en su calidad de fiduciario del Fideicomiso.
3. El Fiduciario emite los Valores Fiduciarios que son colocados por oferta pública entre los inversores.
4. Los inversores integran los Valores Fiduciarios.
5. El Fiduciante, en contraprestación por la cesión fiduciaria de los Activos Elegibles, percibe el importe producido de la colocación de los Valores Fiduciarios, deducidos los conceptos correspondientes, y recibirá los Valores Fiduciarios no colocados entre inversores.
6. Periódicamente los pagos que los deudores efectúan en virtud de los Activos Elegibles cedidos fiduciariamente serán transferidos al Fiduciario y, en cada fecha de pago de los Valores Fiduciarios, deducidos los montos correspondientes, dichos fondos serán acreditados a favor de los inversores.

**Descripción del Fiduciario**

Para consultar información sobre el Fiduciario, véase la sección "Descripción del Fiduciario" del Prospecto.

**Descripción del Fiduciante**

Para consultar información sobre el Fiduciante, véase la sección "Descripción del Fiduciante" del Prospecto.

**Descripción del Organizador**

Para consultar información sobre el Organizador, véase la sección “*Descripción del Organizador*” del Prospecto.

**Declaraciones del Fiduciario**

El Fiduciario declara que, a la fecha del Suplemento:

1. Ha verificado que el Fiduciante cuenta con capacidad de gestión y organización administrativa propia y adecuada para cumplir con las obligaciones asumidas en el Contrato Marco;
2. No se tiene conocimiento de la existencia de hecho relevante alguno que afecte o pudiera afectar la estructura fiduciaria de las series bajo el Programa y el normal desarrollo de sus funciones;
3. Ha verificado que Asociación Mutual Yanapai ha cumplimentado con lo requerido por las resoluciones 609/14 y 690/14 del I.N.A.E.S.; y
4. Su situación económica, financiera y patrimonial es suficiente para cumplir las funciones por él asumidas bajo el Contrato Marco.

**Colocación de los Valores Fiduciarios**

La colocación de los Valores Fiduciarios de cada Serie será realizada por uno o más colocadores mediante subasta o licitación pública, de conformidad con los términos de la Ley 26.831, sus normas modificatorias y complementarias, y las Normas de la CNV, particularmente la Sección I, Capítulo IV, Título VI. La colocación de los Valores Fiduciarios será realizada respetando el trato igualitario entre inversores.

**ESFUERZOS DE COLOCACIÓN**

Para la colocación por oferta pública de los Valores Fiduciarios de cada Serie, los Colocadores podrán realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Publicación del Prospecto y Suplemento en la AIF y, sea en forma completa o resumida, en los sistemas de información de los Mercados en los que se listen o negocien los Valores Fiduciarios de la Serie;
- b) Publicación del aviso de colocación en los sistemas de información de los Mercados en los que se listen o negocien los Valores Fiduciarios de la Serie, pudiendo efectuarlo también en medios gráficos;
- c) Distribución indeterminada del Prospecto y el Suplemento entre potenciales inversores, sea en forma escrita o electrónica; y
- d) Realización de presentaciones y contactos telefónicos a potenciales inversores con relación a la Serie y el Programa.

Durante la oferta pública se informará a los inversores: (i) la Clase de Valores Fiduciarios ofrecidos mediante oferta pública; (ii) su cantidad; (iii) su unidad mínima de negociación; (iv) su precio; (v) su moneda de denominación; (vi) su retribución; (vii) su plazo; (viii) su forma de amortización; (ix) la posibilidad de su negociación; (x) la comisión de colocación; (xi) la fecha de inicio de la subasta o licitación; (xii) la fecha límite para recibir ofertas; (xiii) la fecha límite para retirar ofertas; (xiv) la fecha a partir de la cual las ofertas se reputan vinculantes; (xv) la fecha de liquidación; y (xvi) el parámetro fijo o variable, ya sea de precio, tasa de interés, rendimiento u otra variable, utilizado para realizar las ofertas, indicando asimismo la forma de prorroteo de las ofertas en caso de sobresuscripción.

**SISTEMA DE COLOCACIÓN**

El Suplemento respectivo detallará el sistema informático que será utilizado en la colocación de los Valores Fiduciarios de la Serie respectiva, el cual deberá estar aprobado por la CNV. Ni los Colocadores, ni el Organizador, ni el Fiduciario, ni el Fiduciante serán responsables por el incorrecto diseño, funcionamiento, o por errores o fallas de cualquier naturaleza del sistema informático utilizado que pudieran afectar la colocación de los Valores Fiduciarios, atento a que dicho sistema habrá sido creado y será administrado en forma exclusiva por un tercero ajeno a los mismos.

**PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN**

El período de suscripción de los Valores Fiduciarios de cada Serie estará conformado por un período de difusión de la colocación de al menos 4 (cuatro) Días Hábiles y un período de licitación pública de al menos 1 (un) Día Hábil, en el cual se recibirán las ofertas de suscripción de los Valores Fiduciarios, las que revestirán el carácter de vinculantes. Una vez vencido el período de licitación pública no se recibirán más ofertas de suscripción.

**OFERTAS DE SUSCRIPCIÓN**

Los inversores interesados en la adquisición de los Valores Fiduciarios de una Serie deberán enviar ofertas de suscripción a los Colocadores designados en el Suplemento respectivo, de conformidad con el modelo que oportunamente los Colocadores y el Fiduciario dispongan. En forma adicional los inversores podrán cursar sus ofertas de suscripción a través de cualquier agente de negociación o agente de liquidación y compensación registrado en la CNV.

**MECANISMO DE ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Cada Suplemento especificará el mecanismo de adjudicación utilizado para la colocación de los Valores Fiduciarios respectivos, detallando, entre otros, la clasificación de las ofertas de suscripción en diferentes tramos, la forma de cálculo de la tasa de corte, precio de corte o la variable que corresponda para la adjudicación de las ofertas de suscripción y el orden de adjudicación de las mismas.

**FINALIZACIÓN DE LA COLOCACIÓN**

Al finalizar el período de suscripción, excepto previsión en contrario en el Suplemento respectivo, los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante como contraprestación por la cesión fiduciaria de los Activos Elegibles fideicomitidos.



El resultado de la colocación se comunicará, al finalizar el período de suscripción, mediante la publicación de un aviso de resultados en la AIF, en los sistemas de información de los Mercados en los que se listen o negocien los Valores Fiduciarios de la Serie y en el sitio institucional del Fiduciario.

**EMISIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Una vez finalizado el Período de Suscripción quedará perfeccionado el contrato de suscripción de los Valores Fiduciarios. Los Valores Fiduciarios deberán ser integrados en el plazo que determine el Suplemento respectivo. Ni el Fiduciario ni los Colocadores ni los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido ofertas de suscripción, asumirán ningún tipo de responsabilidad por la falta de pago del precio de adquisición de los Valores Fiduciarios por parte de los inversores.

**OTRAS DISPOSICIONES**

Los Colocadores podrán declarar desierta la licitación pública sin adjudicar Valores Fiduciarios en los casos en que determine el Suplemento respectivo. Dicha decisión no otorgará derecho a los inversores de obtener indemnización de ninguna naturaleza. Los Colocadores se reservan el derecho de rechazar cualquier oferta de suscripción que: (i) no cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos para las mismas; o (ii) cuyo inversor no cumpla con la normativa relativa a la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. En todos los casos, los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra el Fiduciario ni contra los Colocadores.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los inversores deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Ni el Fiduciario, ni el Fiduciante, ni los Colocadores garantizan a los inversores que se les adjudicará el mismo valor nominal de los Valores Fiduciarios que hubiesen requerido a través de sus ofertas de suscripción, debido a que puede existir sobresuscripción de dichos Valores Fiduciarios.

Los procedimientos internos que emplearán los Colocadores para la recepción de las ofertas de suscripción, su ingreso al sistema informático de colocación y la integración del precio de los Valores Fiduciarios estarán disponibles para su verificación por la CNV y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables.

**Régimen impositivo**

Para consultar información el régimen impositivo, véase la sección “Régimen Impositivo” del Prospecto.

**Anexo I – Contrato Marco**

Para consultar el Contrato Marco, véase el Anexo I del Prospecto.

**ORGANIZADOR****ECO VALORES S.A.**

25 de Mayo 195 piso 6º, C.A.B.A.

**FIDUCIANTE****ASOCIACIÓN MUTUAL YANAPAI**

Perón 318 piso 4º of. 30, C.A.B.A.

**FIDUCIARIO****CFA COMPAÑÍA FIDUCIARIA AMERICANA S.A.**

San Martín 491 piso 4º of. 15, C.A.B.A.

**ASESOR LEGAL****OTERO|MD.**

25 de Mayo 611 piso 7º of. A, C.A.B.A.

**RESULTADO DE COLOCACIÓN****AVISO DE RESULTADO DE SUSCRIPCIÓN****OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES SERIE II**

(PRIMERA EMISIÓN BAJO EL PROGRAMA)

**POR HASTA V/N \$ 7.500.000.-**

**SICOM S.A.****Emisor**

De acuerdo a lo previsto en el Suplemento de Prospecto de fecha 29 de abril de 2015, publicado en los boletines diarios de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”) – por cuenta y orden del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A.- y de la Bolsa de Comercio de Rosario – por cuenta y orden del Mercado Argentino de Valores S.A.- del 29 de abril de 2015 y en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores

([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)), se comunica el resultado de colocación de las Obligaciones Negociables antes indicadas.

**1) Monto ofertado:** 2.842.105

**2) Monto de la Emisión:** V/N \$ 2.842.105

**3) Cantidad de ofertas:** 4

**4) Factor de Prorrato:** 0%

**5) Diferencial de Tasa:** 700 puntos básicos.

**6) Fecha de Integración:** 11 de mayo de 2015.

**7) Fecha de Pago de Intereses:** días 11 de noviembre de 2015, 11 de mayo de 2016, 11 de noviembre de 2016 y 11 de mayo de 2017.

**CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS DE CAPITAL**



Fecha de Pago Capital e Interés	% Amortización	Capital	Saldo Deuda
11/05/2016	33,33%	947.274	1.894.831
11/11/2016	33,33%	947.274	947.558
11/05/2017	33,34%	947.558	-
<b>Totales</b>	<b>100%</b>	<b>2.842.105,00</b>	

Buenos Aires, 7 de mayo de 2015

Juan Martín Ferreiro

Autorizado

**AVISO DE PAGO DE SERVICIOS**

COMPANÍA FIDUCIARIA AMERICANA S.A.

Buenos Aires, 7 de mayo de 2015

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Sector Publicaciones

Presente.

Ref.: Fideicomiso Financiero Yanapai I

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a ustedes, a efectos de solicitarles se publique el día de la fecha, por un día, el texto que transcribimos a continuación referente al 18° pago de servicio de capital e intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase A y 18° pago de servicio de intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase B del fideicomiso de referencia.

**AVISO DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES**

Fideicomiso Financiero Yanapai I

Para la emisión de Valores Representativos de Deuda y Certificados de Participación bajo la Ley N° 24.441 constituido mediante el programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios "Yanapai" por un monto en circulación de hasta V/N \$50.000.000 (o su equivalente en otras monedas).

Valores Representativos de Deuda Clase A por un monto de V/N \$4.669.289

Valores Representativos de Deuda Clase B por un monto de V/N \$191.889

Certificados de Participación por un monto de V/N \$1.535.108

CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Yanapai I", comunica a los Señores Tenedores de los Valores Representativos de Deuda, que según lo dispuesto en el contrato de fideicomiso de fecha 28 de diciembre de 2012, enmendado en fecha 19 de diciembre de 2013, a partir del día 15 de mayo de 2015 se efectuará el 18° pago de servicio de capital e intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase A y 18° pago de servicio de intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase B emitidos bajo el Fideicomiso Financiero, de acuerdo al siguiente detalle.

**Valores Representativos de Deuda Clase A:**

Valor nominal emitido: \$4.669.289.-

Moneda de pago: Pesos

Amortización de capital: \$ 130.451,70 (2,793823680% s/VN)

Valor Residual: \$ 359.739,47 (7,7043736% s/VN)

Monto de Intereses que se abonan: \$ 9.395,33 (0,201215447% s/ VN)

Periodo al que corresponde el pago de Intereses: del 01/04/2015 al 30/04/2015

Tasa de interés: 23% anual

Fecha de inicio del pago: 15 de mayo de 2015

**Valores Representativos de Deuda Clase B:**

Valor nominal emitido: \$191.889

Moneda de pago: Pesos

Monto de Intereses que se abonan: \$ 3.997,69 (2,083333333% s/ VN)

Periodo al que corresponde el pago de Intereses: del 01/04/2015 al 30/04/2015

Tasa de interés: 25% anual

Fecha de inicio del pago: 15 de mayo de 2015

El pago se efectuara a través de Caja de Valores S.A. en su domicilio de 25 de Mayo 362 P.B. - Ciudad de Buenos Aires - en el horario de 10,00 Hs. a 15,00 Hs., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios. Dicho pago está sujeto a la acreditación de los fondos provenientes de la colocación.

CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en carácter de fiduciario  
del Fideicomiso Financiero Yanapai I



**COMPAÑÍA FIDUCIARIA AMERICANA S.A.**

Buenos Aires, 7 de mayo de 2015

**Bolsa de Comercio de Rosario**  
Sector Publicaciones  
Presente.

Ref.: Fideicomiso Financiero Yanapai II

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a ustedes, a efectos de solicitarles se publique el día de la fecha, por un día, el texto que transcribimos a continuación referente al 14° pago de de servicio de capital e intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase A y 14° pago de servicio de intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase B del fideicomiso de referencia.

**AVISO DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES**  
**Fideicomiso Financiero Yanapai II**

Para la emisión de Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación bajo la Ley N° 24.441 constituido mediante el programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios "Yanapai" por un monto en circulación de hasta V/N \$50.000.000 (o su equivalente en otras monedas).

Valores Representativos de Deuda Clase A por un monto de V/N \$4.894.638  
Valores Representativos de Deuda Clase B por un monto de V/N \$201.150  
Certificados de Participación por un monto de V/N \$1.609.196

CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Yanapai II", comunica a los Señores Tenedores de los Valores Representativos de Deuda, que según lo dispuesto en el contrato de fideicomiso de fecha 9 de Abril de 2013 y enmienda de fecha 25 de Marzo de 2014, a partir del día 15 de mayo de 2015 se efectuará el 14° pago de servicio de capital e intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase A y 14° pago de servicio de intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase B emitidos bajo el Fideicomiso Financiero, de acuerdo al siguiente detalle.

**Valores Representativos de Deuda Clase A:**

Valor nominal emitido: \$4.894.638.-  
Moneda de pago: Pesos  
Amortización de capital: \$ 137.847,10 (2,816287921% s/VN)  
Valor Residual: \$ 2.368.691,42 (48,3935976% s/VN)  
Monto de Intereses que se abonarán: \$ 49.745,65 (1,016329525% s/ VN)  
Periodo al que corresponde el pago de Intereses: del 01/04/2015 al 30/04/2015  
Tasa de interés: 23,8156250% anual  
Fecha de inicio del pago: 15 de mayo de 2015

**Valores Representativos de Deuda Clase B:**

Valor nominal emitido: \$201.150  
Moneda de pago: Pesos  
Monto de Intereses que se abonarán: \$ 4.327,34 (2,151302083% s/ VN)  
Periodo al que corresponde el pago de Intereses: del 01/04/2015 al 30/04/2015  
Tasa de interés: 25,8156250% anual  
Fecha de inicio del pago: 15 de mayo de 2015

El pago se efectuara a través de Caja de Valores S.A., en su domicilio de 25 de Mayo 362 P.B. - Ciudad de Buenos Aires - en el horario de 10,00 Hs. a 15,00 Hs., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios. Dicho pago está sujeto a la acreditación de los fondos provenientes de la colocación.

**CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en carácter de fiduciario**  
**del Fideicomiso Financiero Yanapai II**

San Martín 491 - Piso 4 - Oficina 15 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – (011) 4103 7498

  
EDUARDO A. SCATOLONIA  
APODERADO



**COMPAÑÍA FIDUCIARIA AMERICANA S.A.**

Buenos Aires, 7 de mayo de 2015

**Bolsa de Comercio de Rosario**  
Sector Publicaciones  
Presente.

Ref.: Fideicomiso Financiero Yanapai III

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a ustedes, a efectos de solicitarles se publique el día de la fecha, por un día, el texto que transcribimos a continuación referente al 5° pago de de servicio de capital e intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase A y 5° pago de servicio de intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase B del fideicomiso de referencia.

**AVISO DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES**  
**Fideicomiso Financiero Yanapai III**

Para la emisión de Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación bajo la Ley N° 24.441 constituido mediante el programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios "Yanapai" por un monto en circulación de hasta V/N \$50.000.000 (o su equivalente en otras monedas).

Valores Representativos de Deuda Clase A por un monto de V/N \$7.989.060  
Valores Representativos de Deuda Clase B por un monto de V/N \$204.848  
Certificados de Participación por un monto de V/N \$2.048.476

CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Yanapai III", comunica a los Señores Tenedores de los Valores Representativos de Deuda, que según lo dispuesto en el contrato de fideicomiso de fecha 13 de Agosto de 2014 y enmienda de fecha 17 de Diciembre de 2014, a partir del día 15 de mayo de 2015 se efectuará el 5° pago de servicio de capital e intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase A y 5° pago de servicio de intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase B emitidos bajo el Fideicomiso Financiero, de acuerdo al siguiente detalle.

**Valores Representativos de Deuda Clase A:**

Valor nominal emitido: \$7.989.060.-  
Moneda de pago: Pesos  
Amortización de capital: \$ 389.430,00 (4,874540988% s/VN)  
Valor Residual: \$ 6.183.648,99 (77,401458900% s/VN)  
Monto de Intereses que se abonan: \$ 136.939,15 (1,714083331% s/ VN)  
Periodo al que corresponde el pago de Intereses: del 01/04/2015 al 30/04/2015  
Tasa de interés: 25,00% anual  
Fecha de inicio del pago: 15 de mayo de 2015

**Valores Representativos de Deuda Clase B:**

Valor nominal emitido: \$204.848  
Moneda de pago: Pesos  
Monto de Intereses que se abonan: \$ 4.609,08 (2,250000000% s/ VN)  
Periodo al que corresponde el pago de Intereses: del 01/04/2015 al 30/04/2015  
Tasa de interés: 27,00 % anual  
Fecha de inicio del pago: 15 de mayo de 2015

El pago se efectuara a través de Caja de Valores S.A., en su domicilio de 25 de Mayo 362 P.B. - Ciudad de Buenos Aires - en el horario de 10,00 Hs. a 15,00 Hs., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios. Dicho pago está sujeto a la acreditación de los fondos provenientes de la colocación.

CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en carácter de fiduciario  
del Fideicomiso Financiero Yanapai III

San Martín 491 - Piso 4 - Oficina 15 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – (011) 4103 7498  
EDUARDO A. SCARFONE  
AL QUERADO



**AVISO DE PAGO**

**INDO S.A. SEXTA EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES**

**Oferta Publica autorizada por Comisión Nacional de Valores Resolución N° 17.528 de fecha 23 de septiembre de 2014.**

**V/N \$ 5.000.000**

**Sexta serie**

**Pago de servicios Intereses**

Se comunica a los Señores obligacionistas, que el día 12 de Mayo de 2015 se efectuará el Quinto pago de renta de la Sexta Serie de Obligaciones Negociables PYMES emitidas por INDO S.A.

**Pago de servicios N°: 5**

**Moneda de Pago:** Pesos Argentinos

**Renta en Pesos:** \$120.062,93 (pesos ciento veinte mil sesenta y dos con noventa y tres centavos)

**Porcentaje de Renta:** 2,4013% (dos con cuatro mil trece diezmilésimos por ciento).

**Tasa de referencia:** 20,8151%

**Tasa aplicable BADLAR + 800 puntos básicos anuales:** 28,8151% anual

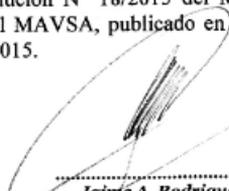
**Días devengados:** 30 días

**Fecha de puesta a disposición:** 12/05/2015.

**Lugar de Pago:** El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos a los correspondientes depositantes. Los Obligacionistas recibirán su pago por intermedio de sus respectivos depositantes.

El presente es un aviso complementario al Prospecto de Emisión Obligaciones Negociables PYMES de fecha 23 de Octubre de 2014, *Addenda I* de fecha 24 de Octubre de 2014 y *Addenda II* de fecha 26 de Noviembre de 2014, los cuales han sido publicados en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario los días 13 de noviembre de 2014 (prospecto y *Addenda I*) y 05 de diciembre de 2014 (*Addenda II*), y publicados en [www.cnv.gob.ar/Item](http://www.cnv.gob.ar/Item) "Información Financiera" con fecha 05 de noviembre de 2014, 27 de noviembre de 2014 y 05 de diciembre de 2014, respectivamente, y correspondiente a la Sexta Emisión (Serie VI) de Obligaciones Negociables PyMES simples no convertibles en acciones emitidas por valor nominal de \$5.000.000, autorizada por la Comisión Nacional de Valores en los términos del Decreto 1087/93 mediante Resolución N° 17.528 de fecha 23 de Septiembre de 2014.

Listado autorizado por Resolución N° 18/2015 del Mercado Argentino de Valores SA, ad referendum del Directorio del MAVSA, publicado en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario el día 21 de abril de 2015.

  
.....  
**Jaimé A. Rodríguez**  
**Inversiones Inmobiliarias S.A.**  
**Fiduciario Fideicomiso INDO S.A. Serie VI**